

1005-3.1

ACUERDO ACADÉMICO No. 003

22 MAR 2022

Por el cual se expiden los lineamientos que regulan la movilidad académica de docentes y estudiantes de la Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Acuerdo Directivo 022 d 2016, por el cual se estableció el Reglamento Académico Estudiantil de la UCEVA, contempla en el Título II-De los estudiantes y los Procesos Académicos-, Capítulo I -Estudiantes-, en el artículo 3 se define las Categorías de Estudiantes, entre ellas, en el literal c) "Estudiante visitante".
2. Que el Acuerdo Directivo 021 de 2018 por el cual se expidió el Estatuto Docente de la UCEVA, en el Capítulo IV contempla la "Clasificación y Dedicación de los Docentes" y en el artículo 8 "Clasificación", entre ellas, el literal f) "Docente visitante".
3. Que por Acuerdo Directivo 024 de 2020, se aprobó el documento que contiene el Proyecto Educativo Institucional y en su numeral 5 "Gestión Académica", y en el punto 5.3 "Internacionalización" define lo siguiente: *"La UCEVA concibe la internacionalización como el proceso estratégico, que permite la materialización del concepto de glocalización, pues, a partir de la movilidad, internacionalización del currículo y la investigación, posibilita la actualización de los programas desde el enfoque local con perspectiva global"*.
4. Que por Acuerdo Directivo 032 de 2020 por el cual se aprueba y adopta el "Plan de Desarrollo para la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA para el periodo 2021-2030", "Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social", establece en el programa estratégico 2 Eje 1. "Internacionalización con calidad y pertinencia para la inserción de la comunidad Ucevista en un contexto glocal", el subprograma: "Movilidad Académica para fortalecer las competencias de la comunidad universitaria en la sociedad global del conocimiento"
5. Que por Acuerdo Directivo 007 de 2021 se expidió la Política de Internacionalización de la UCEVA en la que se dispuso entre otros en el artículo 6 "Lineamientos y objetivos específicos de la internacionalización" y en el numeral 4 del citado artículo *"Lineamiento de movilidad académica. reconfiguración de la identidad profesional Ucevista para pensarse y reconocerse con otros en el proceso de construcción y transformación de la sociedad"*.
6. Que el Acuerdo 02 de 2020 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior-CESU del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, plantea en su artículo 5 "objetivos de la acreditación de calidad", en el literal i) *"Desarrollar un conjunto de referentes y de indicadores que faciliten a los actores del Sistema Nacional de Acreditación adelantar procesos de aseguramiento de la calidad en un contexto global, regional y local"*.

47

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

7. Que en el documento "Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos", expedido por el Consejo Nacional de Acreditación- CNA- y aprobado por el CESU el 23 de marzo del 2021, en su numeral 10 "La alta calidad de los programas académicos", plantea en el literal i) *"la internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global"*.
8. Que, dada la contextualización anterior, se requiere la expedición de los lineamientos que regulan de la movilidad académica de los docentes y estudiantes de la UCEVA.

**ACUERDA:**

**TÍTULO I.  
GENERALIDADES**

**Artículo 1.** Expedir los lineamientos que regulan la movilidad académica a nivel nacional e internacional de docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA-.

**Artículo 2. Alcance.** El presente Acuerdo académico tiene como propósito trazar los lineamientos que regulan de los procesos y procedimientos de movilidad académica nacional e internacional para docentes y estudiantes de la UCEVA, así como para los mismos actores provenientes de instituciones de educación superior u organizaciones nacionales e internacionales.

**Artículo 3. Definición.** La movilidad académica se define como el desplazamiento físico o movilidad virtual mediada por tecnologías, temporal de docentes y estudiantes de la UCEVA a otra institución de educación superior u organización del orden nacional o internacional o miembros de otras instituciones de educación superior u organizaciones del orden nacional o internacional hacia la UCEVA, de forma individual o en virtud de convenios, con el objeto de desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión o proyección social que fortalezcan lazos de cooperación de la UCEVA en entornos locales.

**Artículo 4. Objetivo.** La movilidad académica de la UCEVA busca proyectar y posicionar a la institución a nivel glocal, a través del intercambio y transferencia de conocimiento con otras instituciones de educación superior, organizaciones y comunidades de carácter nacional e internacional, mediante proyectos académicos, curriculares y de investigación de naturaleza científica, tecnológica, técnica, cultural, artística y filosófica.

**Artículo 5. Modalidades.** La UCEVA reconoce las siguientes modalidades de movilidad académica para los docentes y estudiantes:

- 1) **Movilidad Saliente:** Se define como el desplazamiento físico o movilidad virtual mediada por tecnologías, de docentes y estudiantes de la UCEVA hacia una institución

47

### 1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022

de educación superior u organización nacional o internacional para realización de actividades misionales durante la estancia.

- 2) **Movilidad Entrante:** Se define como el desplazamiento físico o movilidad virtual mediada por tecnologías de docentes y estudiantes de una institución de educación superior u organización de carácter nacional o internacional para el fortalecimiento de las actividades misionales en la UCEVA durante la estancia.

**Artículo 6. Tipologías de movilidad académica docente o de expertos.** Para promover la movilidad docente o de expertos en modalidad saliente o entrante y en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional -MINEDUCACIÓN- la UCEVA establece las siguientes tipologías:

- 1) **Estancia de docencia:** Consiste en el desplazamiento físico o movilidad virtual mediada por tecnologías de un docente, con el propósito de orientar un curso(s) o asignatura(s) a nivel de pregrado, posgrado o educación continua en instituciones nacionales o internacionales o en la UCEVA. En este tipo de movilidad, el docente es invitado a una institución para colaborar en actividades académicas y de fortalecimiento del currículo de uno o varios programas de pregrado y posgrado, sin que esto incurra en una vinculación laboral del docente para la institución que lo recibe.
- 2) **Asistencia a Eventos:** Hace referencia a la participación en calidad de ponente o asistente de docentes e investigadores en eventos académicos como talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros y coloquios de orden nacional e internacional o de aquellos que promueva la UCEVA.
- 3) **Curso corto:** Se define como la participación en cursos con una duración de hasta tres (3) meses, donde el docente recibe una certificación.
- 4) **Estancia de investigación:** Tipología donde los investigadores se movilizan a una institución de educación superior u organización nacional o internacional, o hacia la UCEVA para desarrollar una labor investigativa.
- 5) **Estudios de posgrado:** Se entiende como el proceso en el que docentes de planta tiempo completo que no se encuentren en periodo de prueba, se desplazan a instituciones de educación superior u organizaciones de orden nacional o internacional o hacia la UCEVA en el caso de docentes visitantes, para complementar su formación en programas de Maestría y Doctorado y al mismo tiempo tener la posibilidad de ejercer actividades de investigación y docencia. Los criterios de participación se establecen de acuerdo con los convenios de colaboración que suscriba la UCEVA.

**Artículo 7. Tipologías de movilidad académica estudiantil.** Para promover la movilidad académica estudiantil entrante y saliente en concordancia con los lineamientos de MINEDUCACIÓN, la UCEVA establece las siguientes tipologías:

- 1) **Semestre Académico:** Movilidad para estudiantes de pregrado o posgrado interesados en cursar asignaturas por uno o máximo dos semestres académicos en

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

- otra institución de educación superior de orden nacional o internacional o para el caso de estudiantes de otras instituciones de educación superior en la UCEVA, en el marco de un convenio.
- 2) **Doble titulación:** Consiste en cursar parte de un plan de estudios en una institución de educación superior nacional o internacional, o para el caso de estudiantes de otras instituciones de educación superior en la UCEVA, con el objetivo de obtener un doble diploma o una titulación conjunta. Los criterios de participación se establecen de acuerdo con los convenios de colaboración específicos de cada programa.
  - 3) **Cotutela de tesis posgradual:** Consiste en la dirección de tesis de maestría o doctorado a cargo de supervisores de dos o más instituciones de educación superior con la que se tenga convenio a nivel nacional o internacional. Los criterios de participación se establecen de acuerdo con los convenios de colaboración específicos de cada programa.
  - 4) **Práctica o pasantía:** Tipo de movilidad para estudiantes de pregrado o posgrado que tiene como fin la obtención de experiencia para fortalecer las competencias y perfil laboral en concordancia con los objetivos del programa académico al que pertenece el estudiante. Los criterios de participación y obtención de plazas para pasantías, se establecerán de acuerdo con los convenios de colaboración específicos de cada programa.
  - 5) **Misión académico-cultural:** Se entiende como desplazamientos académicos cortos a instituciones de educación superior, empresas y organizaciones con el propósito de desarrollar actividades académicas y culturales en entornos de carácter nacional e internacional. Las misiones académicas se diseñan de acuerdo con los requerimientos de formación de cada programa académico.
  - 6) **Curso Corto:** Consiste en la participación de estudiantes en cursos de una duración inferior a tres meses, que tienen como propósito fomentar la interculturalidad que se será susceptible de homologación, de acuerdo a criterios específicos de cada programa vigente, en concordancia con el Reglamento Académico Estudiantil. Acuerdo 022 de 2016.
  - 7) **Asistencia a eventos:** Participación de estudiantes o integrantes de semilleros de investigación en eventos académicos, tales como: talleres, seminarios, congresos, conferencias, simposios, foros, coloquios, entre otros, en calidad de ponentes o asistentes.
  - 8) **Estancia de investigación:** Se concibe como el desplazamiento de un estudiante hacia una institución de educación superior nacional o internacional o un estudiante visitante hacia la UCEVA para desarrollar una labor investigativa que compromete el apoyo a un proyecto de investigación.
  - 9) **Voluntariado internacional:** Se entiende como una práctica voluntaria o de servicio que realiza el estudiante en alguna organización con el propósito de contribuir a la calidad de vida de personas o comunidades vulnerables. Los criterios de participación

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

se establecen de acuerdo con los convenios de colaboración específicos de cada programa.

- 10) **Rotación médica o clínica:** Son prácticas realizadas por los estudiantes de la UCEVA relacionados con el área de la salud o de instituciones de educación superior, en las diversas especialidades determinadas en el plan de estudios en un periodo de internado o práctica, con el objetivo de aplicar conocimientos teóricos y prácticos en instituciones de prestación de servicios de salud en el ámbito nacional o internacional.
- 11) **Curso de idioma:** Es una estancia en la que el estudiante podrá tomar clases para fortalecer una lengua extranjera en una institución de educación superior o escuela de idiomas durante un periodo de tiempo. Para estudiantes visitantes de instituciones nacionales o internacionales, los cursos serán ofertados en el Departamento de Idiomas.

**Artículo 8. Duración de estancias de movilidad académica.** La UCEVA categoriza las estancias de movilidad académica de acuerdo con su duración, así:

- a) Estancia corta: Permanencia hasta tres (3) meses.
- b) Estancia media: Permanencia mayor de tres (3) meses y hasta seis (6) meses.
- c) Estancia prolongada: Permanencia mayor de seis (6) meses y hasta dos (2) años.

**Parágrafo.** la permanencia señalada en el literal c), para el caso de los docentes, está sujeta a la normatividad institucional -Acuerdo Directivo 021 de 2018-Estatuto Docente-.

TÍTULO II.  
MOVILIDAD DOCENTE

CAPÍTULO I.  
MOVILIDAD DOCENTE SALIENTE

**Artículo 9. Requisitos de candidatos para movilidad docente saliente.** Los docentes UCEVA candidatos para movilidad hacia instituciones u organizaciones de orden nacional e internacional deberán acreditar:

1. Estar vinculado como docente de planta tiempo completo de la institución.
2. Estar a paz y salvo con la totalidad de los compromisos adquiridos en los planes de trabajo y proyectos de investigación de vigencias anteriores y no contar con sanciones de tipo legal de acuerdo con la normativa institucional o legal, según le aplique.
3. Acreditar la invitación o admisión en la institución de educación superior u organización destino.
4. Obtener el aval del decano (a) o jefe de la dependencia de la UCEVA que certifique la planificación de la movilidad en los instrumentos de planeación institucional.
5. Presentar la documentación institucional requerida por las dependencias encargadas del proceso de movilidad incluido el plan de trabajo y el informe final de la movilidad.
6. Existir una relación directa entre la tipología de movilidad solicitada con el perfil y trayectoria académica o investigativa del docente.

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

7. Presentar y socializar el informe final de movilidad en su facultad o dependencia, con copia a la Dirección de Internacionalización durante los primeros diez (10) días posteriores a la estancia.
8. Para movilidades salientes a países de habla diferente al español, el docente debe adjuntar certificado de proficiencia en lengua extranjera de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia -MCER-.

**Parágrafo 1.** El docente de planta tiempo completo que se postule a la movilidad saliente no debe encontrarse en periodo de prueba.

**Parágrafo 2.** Podrán ser candidatos a movilidad saliente, los docentes tiempo completo ocasional que evidencien/sustenten actividades directas de docencia, investigación, extensión o proyección social determinadas en su plan de trabajo. La movilidad académica estará sujeta a su periodo de vinculación.

**Parágrafo 3.** Podrán ser candidatos a movilidad saliente, los docentes vinculados para prestar el servicio de docencia hora cátedra que participen de proyectos de investigación y que cuenten con el aval del Vicerrector de Investigación y Proyección Social de acuerdo con los compromisos pactados en el proyecto. La movilidad académica estará sujeta a su periodo de vinculación.

**Artículo 10. Documentación requerida para movilidad docente saliente.** Los docentes de la UCEVA candidatos a movilidad académica presencial en cualquiera de sus tipologías, deberán presentar los siguientes documentos a la Dirección de Internacionalización.

1. Formato de inscripción de movilidad académica.
2. Carta de invitación/ aceptación de la movilidad expedida por la institución u organización destino.
3. Oficio del decano (a) o jefe de dependencia de la UCEVA dirigido al rector solicitando la aprobación de la movilidad y del recurso financiero en caso de requerir financiación.
4. Copia del instrumento donde se evidencia la planificación de la movilidad: (Plan de Internacionalización, proyecto de Investigación, extensión, proyección social, proyecto de Bienestar Universitario, planes de formación y cualificación institucional, entre otros).
5. Plan de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar durante su estadía y los productos que obtendrá según el objeto de la movilidad.
  1. Carné de vacunación con esquema completo según el destino de la movilidad.
  2. Fotocopia de pasaporte y/o visa vigente (si aplica).
  3. Certificado de proficiencia en lengua extranjera -inglés- según el MCER (si aplica).

**Parágrafo.** Para el caso de las movilidades propias de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, Vicerrectoría de Bienestar Universitario u otras dependencias de la institución, el docente debe, además, presentar la documentación que requieran dichas dependencias.

**Artículo 11. Aprobación de movilidad docente saliente.** El rector aprobará las solicitudes de movilidad saliente de docentes que presente la Dirección de internacionalización, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

47

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

1. Pertinencia del tipo de movilidad de acuerdo con las necesidades académicas y de investigación del programa, facultad o dependencia.
2. Existencia de la actividad de movilidad en los instrumentos de planificación institucional que poseen los programas o dependencias de la UCEVA.
3. Disponibilidad presupuestal.
4. Evaluación e impacto de la actividad de movilidad para la institución.

**CAPÍTULO II.**

**MOVILIDAD DOCENTE ENTRANTE**

**Artículo 12. Perfil del candidato a movilidad académica entrante.** Los docentes o expertos visitantes de instituciones de educación superior u organizaciones de orden nacional e internacional candidatos para movilidad académica hacia la UCEVA, deberán contar con una trayectoria académica o investigativa evidenciable.

**Artículo 13. Documentación requerida para movilidad entrante de docentes y expertos.** Las decanaturas o dependencias que aspiren contar con docentes o expertos en calidad de visitantes presenciales deberán entregar los siguientes documentos a la Dirección de Internacionalización:

1. Formato de inscripción de movilidad académica.
2. Hoja de vida del docente o experto visitante con sus debidos soportes.
3. Carta de presentación de la institución de educación superior u organización nacional o internacional de procedencia.
4. Oficio del decano (a) o jefe de dependencia de la UCEVA dirigido al rector solicitando la aprobación de la movilidad y del recurso financiero en caso de requerir financiación.
5. Copia del instrumento donde se evidencia la planificación de la movilidad: (Plan de Internacionalización, proyecto de Investigación, extensión, proyección social, proyecto de Bienestar Universitario, planes de formación y cualificación institucional entre otros).
6. Plan de trabajo donde se especifiquen las actividades a realizar durante su estadía y los productos que obtendrán según el objeto de la movilidad.
7. Carné de vacunación con esquema completo según la procedencia de la movilidad.
8. Fotocopia de documento de identidad, pasaporte y/o visa vigente.

**Parágrafo.** Para el caso de las movilidades financiadas con recursos de los proyectos de investigación o convenios de extensión en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social proyectos de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario u otras dependencias de la institución, el docente o experto visitante debe, además de cumplir con los documentos anteriores, presentar la documentación específica que soliciten dichas dependencias.

**Artículo 14. Aprobación de movilidad académica entrante.** El rector aprobará las solicitudes de movilidad entrante de docentes y expertos visitantes que presente la Dirección de internacionalización, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Pertinencia del tipo de movilidad de acuerdo con las necesidades académicas y de investigación del programa académico.

47

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

2. Existencia de la actividad de movilidad en los instrumentos de planificación que poseen los programas o dependencias UCEVA.
3. Disponibilidad presupuestal.
4. Evaluación e impacto de la actividad de movilidad para la institución y dependencia UCEVA.

**TÍTULO III.  
MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

**CAPÍTULO I  
MOVILIDAD ESTUDIANTIL SALIENTE**

**Artículo 15. Requisitos de candidatos para movilidad estudiantil saliente.** Los estudiantes de la UCEVA que deseen postularse a las convocatorias nacionales o internacionales de movilidad saliente, deberán acreditar:

1. Ser mayor de edad.
2. Haber cursado al menos el 30% del total de créditos académicos del Programa en el que se encuentra matriculado y tener matrícula académica y financiera vigente.
3. Tener un promedio académico acumulado igual o superior a 3.6.
4. No encontrarse sancionado académica o disciplinariamente en el momento de realizar la solicitud de movilidad.
5. Acreditar la invitación o admisión a la institución de educación superior u organización destino.
6. Obtener el aval del decano (a) o jefe de la dependencia UCEVA que certifique la planificación de la movilidad en los instrumentos de planeación institucional.
7. Presentar la documentación y soportes institucionales requeridos por las dependencias encargadas del proceso de movilidad.
8. Cumplir los requisitos del programa académico de la institución de educación superior u organización destino.
9. Para movilizaciones salientes a países de habla diferente al español, el estudiante deberá adjuntar certificado de proficiencia en lengua extranjera según el destino de la movilidad, de acuerdo al MCER.

**Artículo 16. Documentación requerida para postulación a movilidad estudiantil saliente.** Los estudiantes de la UCEVA que deseen participar en las convocatorias nacionales o internacionales de movilidad saliente presencial, deberán entregar la siguiente documentación a la Dirección de Internacionalización:

1. Formato de inscripción de movilidad académica.
2. Hoja de vida del estudiante.
3. Certificado de matrícula académica y financiera vigente.
4. Certificado oficial de notas.
5. Carta de aprobación de movilidad expedida por el decano (a) o jefe de la dependencia UCEVA.
6. Oficio del decano (a) o jefe de dependencia de la UCEVA dirigido al rector solicitando la aprobación de la movilidad y del recurso financiero en caso de requerir financiación.

47

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

7. Propuesta de compromisos académicos avalada por el Comité curricular del Programa y firmada por el Decano (a) de la Facultad, en donde se relacionen las actividades que realizará el estudiante en el marco de movilidad académica.
8. Documento de análisis de asignaturas y créditos académicos avalada por el Comité curricular del Programa y firmada por el Decano (a) de la Facultad, donde se establecerá el número de créditos académicos y la equivalencia que tendrá en la Institución de Educación Superior destino y en la UCEVA (aplica en tipología de intercambio académico).
9. Escrito de motivación para desarrollar la movilidad académica.
10. Oficio de recomendación académica (si aplica).
11. Escrito de responsabilidad y capacidad financiera para asumir los costos de la movilidad académica suscrita por el estudiante (si aplica).
12. Fotocopia de documento de identificación.
13. Fotocopia de pasaporte y/o visa vigente (si aplica).
14. Fotocopia del seguro médico internacional. (si aplica).
15. Carné de vacunación con esquema completo según el destino de la movilidad.
16. Valoración médica expedida por entidad particular o por la aseguradora de salud correspondiente.
17. Certificado de proficiencia en lengua extranjera según el MCER (si aplica).
18. Otros documentos exigidos por la institución de educación superior, u organización destino.

**Parágrafo 1.** Para casos de movilidad saliente por investigación, además de la documentación anterior, el estudiante debe anexar las certificaciones y/o permisos correspondientes emitidas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, en calidad de estudiante integrante de semillero, monitorías, asistencia de investigación, joven investigador, etc., así como los planes de trabajo exigidos para la evaluación de la estancia.

**Parágrafo 2.** Para casos de movilidad saliente por encuentros culturales y/o deportivos liderados por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, además de la documentación anterior, el estudiante debe anexar las certificaciones y/o permisos correspondientes solicitados por esta dependencia.

**Parágrafo 3.** Para casos de movilidad saliente por intercambios académicos o de estancias de investigación, la Dirección de Internacionalización sólo recepcionará documentación en el plazo establecido dentro de la convocatoria existente.

**Parágrafo 4.** La evaluación de las postulaciones de estudiantes candidatos a movilidad saliente estarán a cargo del Comité de Internacionalización de la UCEVA.

**Artículo 17. Reconocimiento de créditos académicos.** La Dirección de Internacionalización recibirá el certificado de notas expedido por la institución de educación superior nacional o internacional donde el estudiante de la UCEVA realizó la movilidad en tipología de intercambio académico y la remitirá a la decanatura correspondiente. El decano (a) deberá gestionar y legalizar el reconocimiento de créditos académicos ante la Oficina de Admisiones y Registro Académico, la cual actualizará la nota final emitida por la institución aliada en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

**Parágrafo.** Serán aprobados exclusivamente los créditos pactados en el Documento de análisis de asignaturas y créditos académicos establecidos en el numeral 8 artículo 16 del presente acuerdo.

**CAPÍTULO II**

**MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRANTE**

**Artículo 18. Requisitos para candidatos a movilidad estudiantil entrante.** Los estudiantes de otras instituciones de educación superior u organizaciones con quien la UCEVA celebre convenio de cooperación y/o movilidad vigente, podrán postularse como estudiantes visitantes a los diferentes programas académicos de la institución. En tal caso, deben cumplir con los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser presentado por su institución de educación superior u organización de origen.
3. Demostrar excelencia académica.
4. Presentar la documentación institucional requerida por las dependencias encargadas del proceso de movilidad de la UCEVA y requisitos específicos del programa académico (si aplica).
5. Para estudiantes visitantes provenientes de países de habla diferente al español, el estudiante deberá adjuntar certificado de proficiencia en español como lengua extranjera.
6. Contar con recursos financieros para su estancia nacional o internacional.

**Artículo 19. Documentación requerida para postulación a movilidad estudiantil entrante.** Los estudiantes visitantes de otras instituciones de educación superior de orden nacional o internacional que deseen postularse a las convocatorias de movilidad entrante presencial de la UCEVA, deberán cumplir con los siguientes documentos dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Internacionalización:

1. Formato de inscripción de movilidad académica.
2. Hoja de vida del estudiante.
3. Certificado oficial de notas expedido por su universidad de origen.
4. Propuesta de compromisos académicos expedida por la institución de educación superior de origen, avalada por el Comité curricular del Programa y firmada por el Decano (a) de la Facultad de la UCEVA, en donde se relacionen las actividades que realizará el estudiante en el marco de movilidad académica.
5. Documento de análisis de asignaturas y créditos académicos expedida por la institución de educación superior de origen, avalada por el Comité curricular del Programa y firmada por el Decano (a) de la Facultad de la UCEVA, donde se establecerá el número de créditos académicos y la equivalencia que tendrá para ambas instituciones (aplica en modalidad de intercambio académico).
6. Escrito de motivación para desarrollar la movilidad académica.
7. Oficio de recomendación académica (si aplica).
8. Oficio de presentación y aprobación de la movilidad por parte de la institución origen.
9. Escrito de responsabilidad y capacidad financiera para asumir los costos de la movilidad académica suscrita por el estudiante.
10. Fotocopia del Documento identidad.

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

11. Fotocopia de pasaporte y/o Visa vigente (si aplica).
12. Fotocopia de seguro médico internacional (si aplica).
13. Carné de vacunación con esquema completo según la procedencia de la movilidad.
14. Certificado de proficiencia en español como lengua extranjera (nivel B1) según el MCER (si aplica).
15. Otros documentos exigidos por las demás dependencias de la UCEVA, según tipologías de movilidad.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes de internado rotatorio del Programa de Medicina deben anexar, además de los requerimientos expuestos en el artículo anterior, la documentación que solicita la Facultad de Ciencias de la Salud de la UCEVA.

**Parágrafo 2.** Para casos de movilidad entrante por investigación, además de la documentación anterior, el estudiante debe anexar la documentación correspondiente requerida por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, así como los planes de trabajo exigidos para la evaluación de la estancia.

**Parágrafo 3.** Para casos de movilidad entrante por encuentros culturales y/o deportivos liderados por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, además de la documentación anterior, el estudiante debe anexar lo requerido por esta dependencia.

**Parágrafo 4.** La evaluación de las postulaciones de estudiantes candidatos a movilidad entrante estarán a cargo del Comité Curricular del programa académico al que se postule el estudiante en conjunto con la Dirección de Internacionalización.

**Artículo 20. Reconocimiento de créditos académicos de movilidad estudiantil entrante.** Los decanos (as) de las diferentes facultades de la UCEVA que hayan recibido estudiantes en tipología de intercambio académico, deberán entregar el certificado de notas finales del curso, firmado por la Oficina de Admisiones y Registro Académico a la Dirección de internacionalización, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de la movilidad. Será responsabilidad de la Dirección de internacionalización, el envío del certificado de notas a la institución de educación superior origen del estudiante visitante.

#### TÍTULO IV

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 21. Ejecución de la movilidad académica.** La UCEVA a través de la Dirección de Internacionalización y en articulación con las respectivas facultades y dependencias, radicará los proyectos de inversión universitaria en temas de movilidad académica saliente y entrante en la Oficina de Planeación, los cuales harán parte del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI- de cada vigencia.

**Artículo 22. Reportes de movilidad académica.** Las dependencias que realicen movilidad académica entrante y saliente en sus diferentes modalidades y tipologías, deberán reportar la información de manera semestral a la Dirección de Internacionalización en los instrumentos dispuestos para tal fin. A su vez la Dirección diligenciará el reporte de información ante los organismos de control migratorio y suministrará la respectiva

**1005-3.1- Continuación Acuerdo Académico 003 - 2022**

información a la Oficina de Planeación para su reporte ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES-.

**Artículo 23. Articulación con el Sistema de Gestión de Calidad.** La Dirección de Internacionalización elaborará los procesos y procedimientos para la planificación, seguimiento y evaluación de la movilidad académica de los docentes y estudiantes de la UCEVA, según las disposiciones y requerimientos institucionales concebidos en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y los incorporará al Sistema de Internacionalización Institucional UCEVA Proyección Glocal.

**Artículo 24. Vigencia.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente el literal C del artículo 6 del Acuerdo Académico 004 de junio 4 de 2016 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del Consejo Académico el día **22 MAR 2022**

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**



**LIMBANIA PERÉA DORONSORO**

Proyectó: Diana Katherine Gonzalez Ocampo. Directora de Internacionalización.